Msp

Secretaria. A Despacho del señor Juez con recurso de apelación contra el auto que libra mandamiento de pago, presentado en término por los apoderados de PORVENIR S.A. y parte actora. Por otra parte, obra solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de noviembre de 2023.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

TIPO DE PROCESO:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**AMPARO ALMARIO PERDOMO**
DEMANDADO (S):	**COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICADO	**76001-31-05-005-2023-00444-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2757

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escritos que anteceden obrantes dentro del proceso de la referencia, los apoderados de PORVENIR S.A. y parte actora presentan recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 2484 de fecha 09 de octubre de 2023, que libró mandamiento de pago; siendo dicho auto susceptible de apelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 08 del artículo 65 del CPTSS.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega del título consignado por la AFP, consultado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **07/07/2023** fue depositado por **PORVENIR S.A.** un título judicial a órdenes del despacho, identificado con el número **469030002943455**, por valor de **$2.160.000,** el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 8-11 carpeta 02 del expediente ejecutivo, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ identificado con C.C. 1.130.606.717 y T.P. No. 194.038 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.-**CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por PORVENIR S.A. y el apoderado de la parte actora, contra el auto interlocutorio No. 2484 de fecha 09 de octubre de 2023 que libró mandamiento de pago.

2.-**REMITIR** el presente proceso ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, para que se surtan los recursos de alzada.

3.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ identificado con C.C. 1.130.606.717 y T.P. No. 194.038 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030002943455**, por valor de **$2.160.000**, consignado el **07/07/2023** por PORVENIR S.A., suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

4.- Reconocer personería a la Abogada Stephany Obando Perea, identificada con la C.C. 1.107.080.046 y T. P. No. 361.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de **PORVENIR S.A**.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 163 de fecha 09/11/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c020a6e5dbc4ac9c48d7531f4a501e6035453db4b4eede160973a243f750f7b9**
Documento generado en 08/11/2023 02:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica